



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 211-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 22 de octubre de 2024

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA.**

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 6199 fechado el 16/octubre/2024, que contiene la carta N° 2534-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, sobre reconfigurar la comisión de recepción y liquidación de obra para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO SOTIL DE LA URB. MUNICIPAL LA CAPILLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2488504, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 5) del artículo tercero “Designar las comisiones de recepción y liquidación de obras, cualquiera sea la modalidad o naturaleza”, (el subrayado es agregado);

Que, la Resolución Gerencial N° 008-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 08 de mayo de 2023, aprobó CONFORMAR la COMISIÓN PERMANENTE DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN técnica financiera de obra, para obras que se ejecuten por la modalidad de administración directa, la cual, estará conformado para los siguientes profesionales:

CARGO	COLEGIO PROFESIONAL	N° DE REGISTRO Y COLEGIATURA
PRESIDENTE	ING. FREDY MIGUEL CONDORI CARCAUSTO INGENIERO LIQUIDADOR DE OBRAS	CIP N° 169013
PRIMER MIEMBRO	CPC. WILFREDO CONTRERAS HUISA LIQUIDADOR FINANCIERO.	MAT. N° 2259.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. JOHN DARWIN TICONA QUISPE INGENIERO (LIQUIDADOR DE OBRAS)	CIP N° 167739.
ASESOR	SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA.	

Que, la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 164-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó RECONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO SOTIL DE LA URB. MUNICIPAL LA CAPILLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2488504, por las consideraciones expuestas, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	COLEGIO PROFESIONAL	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ELVIS GARCIA MADARIAGA	CIP. N° 148492	Departamento de Liquidación de Obras



PRIMER MIEMBRO	WILFREDO CONTRERAS HUISA	MAT. N° 2259	Departamento de Liquidación de Obras.
SEGUNDO MIEMBRO	JOHN DARWIN TICONA QUISPE	CIP. N° 167739	Departamento de Liquidación de Obras
ASESOR	MILTHON A. AGRAMONTE PACORI	CAP. N° 130624	Supervisor de Obra.

Que, mediante carta N° 2534-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, de fecha 16 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita reconstituir el comité de recepción y liquidación de obra para el proyecto de inversión denominado: : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO SOTIL DE LA URB. MUNICIPAL LA CAPILLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2488504, nominado con Resolución Gerencial de Infraestructura N° 164-2024-MPSR-J/GEIN, que, es formulario al tenor del informe N° 007-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/RDLO-HACZ, suscrito por el responsable del Departamento de Liquidación de Obras, quien a la solicitud de reconstitución del comité de recepción y liquidación de obra en cuya conclusión indica que; para continuar con las diligencias enmarcadas para los procesos de liquidación de inversión, (...);

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y, conforme la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP y Directiva N° 01-2020-MPSR-J/GEMU; con el visado del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y jefe de Departamento de Liquidación de Obras y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO SOTIL DE LA URB. MUNICIPAL LA CAPILLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2488504, por las consideraciones expuestas, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	COLEGIO PROFESIONAL	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	HUBER ADRIÁN CATI ZEA	CIP. N° 291463	Departamento de Liquidación de Obras
PRIMER MIEMBRO	WILFREDO CONTRERAS HUISA	MAT. N° 2259	Departamento de Liquidación de Obras.
SEGUNDO MIEMBRO	JOHN DARWIN TICONA QUISPE	CIP. N° 167739	Departamento de Liquidación de Obras
ASESOR	MILTHON A. AGRAMONTE PACORI	CAP. N° 130624	Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la comisión reconstituida con la presente resolución y al Departamento de Liquidación de Obras de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, ceñirse a los procedimientos de liquidación de oficio señalados en la Directiva N° 01-2019-MPSR-J/GEMU.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, jefe del departamento de liquidación de obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, integrantes del Comité nominado y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
USLO.

INTEGRANTES DE COMISIÓN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA